

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR , Nº 1719/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - , con fecha 10 de octubre 2022 presentó solicitud de información en el Registro electrónico de la Junta de Castilla y León, y que tuvo entrada en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el 11 de octubre de 2022.

Su solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, LTAIBG en adelante y al amparo de este derecho solicita la siguiente información:

"Los datos de listas de espera de acceso a una plaza en las residencias de ancianos gestionadas por la Junta de Castilla y León desagregados por sexo, provincia y fecha de entrada en la lista de espera de los últimos cinco años.

Además, solicito el número de personas que se dan de baja de esta lista de espera por fallecimiento, también durante los últimos cinco años."

SEGUNDO. - Traslada la solicitud al Dirección Técnica de Acceso a los Servicios sociales y Atención a la Dependencia de la Gerencia de Servicios Sociales, informan sobre el carácter dinámico de las listas de espera, que se van actualizando a medida que se vayan produciendo vacantes e ingresos, que no permiten obtener de manera automática la información solicitada, siendo necesario para su obtención una reelaboración específica y laboriosa a medida de la información solicitada. Asimismo, comunican que la vigente lista de espera es pública y la forma de acceder a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública referida a documentos en poder de su Consejería o de sus Organismos Autónomos corresponde al titular de la misma, en este caso al titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Por Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de 5 de noviembre de 2019, se delega la firma, en la persona del titular de la Secretaría de la Consejería, de los actos

administrativos dictados en ejercicio de las competencias en materia de acceso a información pública en el ámbito de la Consejería y su Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la Información, la LTAIBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

En concreto el derecho de acceso a la información pública está reconocido y regulado en el art. 105.b) Constitución Española, en el apartado d) del artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el capítulo III del Título I de la LTAIBG y en el capítulo II del Título I de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

TERCERO. - El apartado c) del artículo 18.1 de la LTAIPBG establece como causa de inadmisión, las relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa reelaboración

CUARTO. - El apartado 4º del artículo 11 del Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León, establece que si la información solicitada ya ha sido objeto de publicación, se resolverá informando al solicitante el lugar en que se encuentra disponible e indicando cómo acceder a ella.

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho, y vista la propuesta del Servicio de Estudios y Documentación

RESUELVO

INADMITIR PARCIALMENTE A TRÁMITE la solicitud formulada por _____ por requerir de acuerdo con el apartado c) del artículo 18 de la LTAIBG, para su divulgación una necesaria y laboriosa acción previa de reelaboración, de acuerdo con el informe la Dirección Técnica de Acceso a los Servicios sociales y Atención a la Dependencia de la Gerencia de Servicios Sociales.

COMUNICAR a _____, que la información sobre la vigente lista de espera es objeto de publicación, pudiendo acceder a la misma a través de la página web de la Junta de Castilla y León a través del siguiente enlace:
<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/personas-mayores/residencias-para-personas-mayores.html>, seleccionando para procesar la consulta el archivo "Lista de espera".

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 de la ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en relación con la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, se autoriza la reutilización de la información pública facilitada al solicitante con sujeción a las condiciones establecidas en el apartado 7 del mencionado artículo:

- a) Que el contenido de la información no sea alterado.
- b) Que no se desnaturalice el contenido de la información.
- c) Que se cite la fuente.
- d) Que se mencione la fecha de la última actualización.

Notifíquese la presente orden al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 4 de noviembre 2022
LA CONSEJERA
(P.D.F. Orden de la Consejera de 5 de noviembre de 2019)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Fuertes Zurita